



ACTA No.

COMITÉ VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C.,
12 de febrero de 2019

HORA DE INICIO: 8:00 a.m.

HORA FIN: 11:00 a.m.

LUGAR: SUBDIRECCIÓN DE
CENTRO

CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL

TEMAS: Verificación de requisitos y escogencia de instructores contratistas 2020

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Escoger los Instructores contratistas para la vigencia 2020, en el Centro de Gestión Industrial

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del equipo de trabajo

NOMBRE CONVOCATORIA	ÁREA	INTEGRANTES COMITÉ
Instructor Interacción idónea y ética	Interacción Idónea	Fabio Hernández Rodríguez, Yenni Mercedes Soto Vergel, Cesar Augusto Ramos, Maria Cecilia Perez Coy y Ligia Marcela Arévalo.

2. Socialización de las circulares y normatividad:

- Circular 3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019
- Circular 3-2019-000170 del 31 de octubre de 2019
- Circular 3-2019-000203 del 06 de diciembre de 2019

3. El comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas procede a revisar los aspirantes postulados al centro de formación dentro de la fase I, aquellos que obtuvieron un puntaje mayor al 65%. Se verifica que cada aspirante cumpla con el perfil establecido para el área que su experiencia y formación profesional sea la idónea de acuerdo al perfil que se encuentra en la Agencia Pública de Empleo. Se precisa que en la revisión de hojas de vida sólo se tuvo en cuenta la información registrada y debidamente soportada en el aplicativo Agencia Pública de Empleo.

4. Según la circular 3-2019-000156 en el numeral 2.3.1 menciona los casos de protección constitucional especial, que de acuerdo con la jurisprudencia vigente deban seguir siendo contratados en el 2020, serán contratados, aunque el aspirante haya obtenido menos del 65% en el consolidado de la prueba. De acuerdo con lo anterior los siguientes aspirantes presentaron su condición especial y una vez analizado su petición y soportes presentados, estos fueron amparados por la ley para poder seguir siendo instructores durante el año 2020.

No.	IDENTIFICACIÓN USUARIO	NOMBRE ASPIRANTE	PUNTAJE
1	39615032	ESMERALDA RAMOS GUTIERREZ	62

5. Que de acuerdo al Banco de Instructores para el año 2020, el siguiente es el listado de aspirantes que obtuvieron más de 65% en la prueba pedagógica y socioemocional de la fase I. Una vez surtido el proceso de verificación de idoneidad el cual se realizó teniendo en cuenta únicamente la información registrada y debidamente soportada en la Agencia Pública de Empleo, los aspirantes que cumplen son:

No.	IDENTIFICACIÓN USUARIO	NOMBRE ASPIRANTE	PUNTAJE
1	52427792	ANDREA MONROY RODRIGUEZ	71
2	51922663	DIANA LUISA PINZON GAITAN	71
3	52793250	NUBIA MARCELA BENITEZ LOPEZ	65

6. Que, de acuerdo a la información anteriormente expuesta, se tienen que para la necesidad de dos Instructores Del área de interacción Idónea los seleccionados son:

No.	IDENTIFICACIÓN USUARIO	NOMBRE ASPIRANTE	PUNTAJE
1	39615032	ESMERALDA RAMOS GUTIERREZ	62
2	52427792	ANDREA MONROY RODRIGUEZ	71

Se evidencia un empate entre las dos aspirantes Andrea Monroy Rodriguez y Diana Luisa Pinzón Gaitán, se decide tomar como criterio de desempate la experiencia laboral relacionada estrictamente con el área a impartir Interacción Idónea ética.

7. Se precisa que Andrea Monroy Rodríguez con cc 52427792 aceptó el cargo con otro Centro de Formación, quedando una vacante disponible. Se procede a verificar que en el perfil estén disponibles las candidatas que por puntaje fueron pre seleccionado. Las dos candidatas siguientes Diana Luisa Pinzón con cc 51922663 y Nubia Benítez con cc 52793250 se encontraban pre seleccionadas en otro centro de formación. Se procede a contactar a Alexandra Murcia Hernández con cc 51881069 quien no acepta el ofrecimiento.

8. Se procede a revisar perfiles de otros centros y se encuentra que el siguiente aspirante se encuentra disponible y cumple con el perfil siendo el candidato seleccionado.

No.	IDENTIFICACIÓN USUARIO	NOMBRE ASPIRANTE	PUNTAJE
1	79.412.554	JUAN CARLOS LUNA FEO	59

9. Se Precisa que la persona con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios debe estar inscrita en el banco de instructores del SENA y cumplir con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia exigidos, así como las demás condiciones establecidas por las normas que regulan la contratación, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CONCLUSIONES

1. Se logró la escogencia de Un (1) contrato pendiente de prestación de servicios personales de instructor para el área de Interacción Idónea (Ética) publicada a través de la Agencia Pública de Empleo. La contratación de los perfiles profesionales está sujeta a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2020.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Publicar en el blog del Centro de Gestión Industrial, este documento.	Fabio Hernández Rodríguez – Subdirector de Centro	

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
Fabio Hernández Rodríguez	Subdirector Centro	
Yenni Mercedes Soto Vergel	Profesional Regional Distrito Capital	
Cesar Augusto Ramos	Coordinador Académico	
Maria Cecilia Perez Coy	Coordinador Académico	
Marcela Arévalo Guio	Instructor	

INVITADOS (Opcional)

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD

GD-F-007 V01

